



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DOÑA MARIA DOLORES DE LA TORRE VIDERAS,  
CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **cinco de noviembre de dos mil diez**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.776**, literalmente dice:

“Visto expediente núm. PROTEJA 21/2010, relativo al **procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el contrato de obras correspondiente a la remodelación de las calles Paloma y Jilguero**, una vez cumplimentada la documentación, acorde con lo previsto en el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con la propuesta de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda**:

**Primero.-** Elevar a definitiva la adjudicación provisional, realizada mediante Resolución del Director de Servicios Generales de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras del Ayuntamiento de Granada de fecha 28 de octubre de 2010, dictada en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo 1339 de sesión de fecha 10 de septiembre de 2010), del contrato de obras para remodelación de las calles Paloma y Jilguero, a la mercantil CONSTRUCCIONES OTERO S.A., con CIF A-43004852, que atendiendo al modelo de proposición, se compromete a su ejecución por un importe de **NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000 €)**, IVA incluido, lo que supone una baja respecto al precio de licitación aprobado de 5.000 euros, ejecutando las obras en un plazo de 2 meses, destinando a nuevas contrataciones procedentes del SAE 359,85 jornadas.

**Segundo.-** Ordenar la notificación a los licitadores, así como la publicación de la presente adjudicación definitiva, conforme a lo establecido en los artículos 137 y 138.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **nueve de noviembre de dos mil diez**.

Vº Bº  
EL ALCALDE

